



**RESOLUCION N°: 546/2021 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO SOBRE LA AVDA. EUGENIO A. GARAY DE NUESTRA CIUDAD, A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO, DESTINADO A ESTACIONAMIENTO DE PACIENTES Y FUNCIONARIOS.**-----

**VISTO:** El Expediente N° 6.146/2021, caratulado **HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO**, en la cual solicitan Usufructo de Terreno Municipal, contiguo al Hospital, destinado a estacionamiento de pacientes y funcionarios.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 471/2020, expresa que; Según base de datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), adeuda en concepto de arrendamiento por los años fiscales 2015 al 2020, ubicado en el barrio San Isidro sobre la Avda. Eugenio A. Garay de nuestra Ciudad. El monto total adeudado en concepto de arrendamiento asciende a Gs. 904.155.210 (Novecientos cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos diez guaraníes).-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 901/2021, expresa que, **NO OPONE REPAROS** a lo solicitado por el Hospital General de San Lorenzo, quien solicita Usufructo del Inmueble ubicado, en el barrio San Isidro, ocupado actualmente por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), cuyo arrendamiento será revocado. El mencionado inmueble será destinado para estacionamiento de pacientes y funcionarios del Hospital General de San Lorenzo de manera provisoria teniendo en cuenta la solicitud hecha por el Dr. Luis A. Prats., Director General del Hospital, quien realiza dicha solicitud en el marco de ayuda interinstitucional, manifestando que debido a las actuales obras del Pabellón de Contingencia realizadas dentro del predio del hospital, han quedado con un espacio muy reducido para la entrada de vehículos dentro del mencionado predio, por tanto **esta Asesoría recomienda a la Intendencia otorgue al Hospital General de San Lorenzo el permiso para el usufructo del Terreno Municipal mencionado precedentemente para los fines propuestos.**-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 123/2021.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 18/2021 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** el usufructo del Terreno Municipal ubicado en el barrio San Isidro sobre la Avda. Eugenio A. Garay de nuestra Ciudad, a favor del Hospital General de San Lorenzo, destinado a estacionamiento de pacientes y funcionarios, teniendo en cuenta el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución, expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----



RESOLUCION N°: 546/2021 (Pag. 2)

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----

  
LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

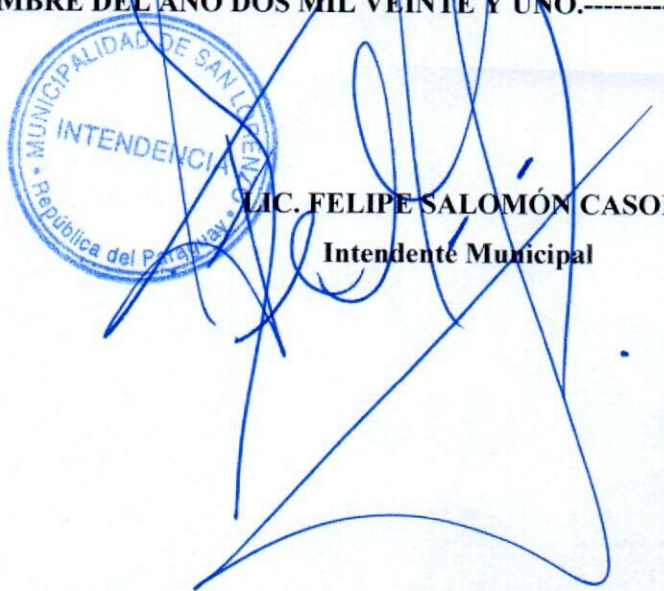
  
LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RECIBIDO  
02 DIC 2021  
SECRETARIA GENERAL  
Anda  
15.53h  
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----

  
Lic. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal